



Para despachos de oficio por nro

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SEIS

318

En Vista de los oficios de la Villa de Lima  
magro las anticipadas providencias requeridas  
disposiciones aplicadas para exterminar a los  
enemigos. El territorio ocupan en estos terrenos  
ampliando el terreno favorable y eficaz de  
nuestra suma todas las tropas de mi ejército  
para ponerme en su frente con firme resolución  
de combatir a los enemigos, queriendo por  
venir a la acción, era notoria encargando a  
disponer luego a los señores y secretarios para  
manifestar la necesidad de la guerra y  
por conservar y mantener en el mismo domi-  
nio tan fieles y amantes vasallos. Debiendo  
esperar el adriana misericordia y el poder  
de las armas y de las cosas. El que tienen los ene-  
migos. De forma que esperasen la batalla que  
den derechos y si se retraxeren experimentasen  
las perdidas y ocasiona el precipicio. La fuga  
encargo a la que en y malicia de la  
combate ocurrida no podrá dilatar mucho  
prebenza y disponga que da la nobleza y milicia  
sealle armada y en acurand de los conara





da la S. M. de España una de diez y siete  
de mas vez por V. M. luego a Cuba a donde  
debe ir con el dicho V. M. a dar a la  
da de sus encierros para el Com. de la  
nimo y voluntad del Rey para asegurar a los  
los azules en su servicio y el de su persona  
de los fieles y leales Barrios de su servicio a V. M.  
horden de su Mage. para lo de su enmendado  
pla. Dios p. a V. M. años Como deseo, Campo Real  
de su cuna a 22. de Julio de 1706. Dn. Joseph de Ma  
maldo. Dn. Fernando de Cutillo y Pizarra  
En Cuernavaca en las corras de los que quedan. Enmendiado a guerra  
Remito y lo firmo Rem. Lagarto primero de Feb. de 1707.

Antes de mí  de Verdad

J. Blas de Vargas